REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

•	, , ,
No 030	PERIODO LEGISLATIVO 1984
EXTRACTO: Vorformo a la Gresidencia.	
Loeoisladores: Amena, Moern	_
Timoyor eficiencia admin	ustrativa, es el marco
V	;
de una estructura racionalizada -	
Dictamen de Mogoria- Loy de Ministerios	
Entró en la sesión de: 2/02/84 (de Gesión Estracordinaria)	
COMISION No	
3/ Antecedente 1º005	
Orden del Día Nº	

Cerritorio Nacional de la Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INFORME

HONORABLE LEGISLATURA

Señor Presidente

Del amálisis del cuerpo legal, que ha llegado a nues-tras manos han surgido coincidencias y discrepancias, algunas den -tro del estricto marco de la interpretación, y otras con carácter substancial o de fondo.-

Debemos puntualizar; que se ha tratado de respetar el ánimo de lograr una mayor eficiencia administrativa, en el marco deuna estructura racionalizada; transitando un criterio de unificación
que evite superposición de roles y competencias dentro del seno de la administración pública.-

Con ese hilo conductor se ha modificado el art. 4º in-corporándose a la Subsecretría de acción Social, las areas de Depor-tes y recreación - que habian sido omitidas - .El art. 5º de la citada
ley ha sido reformado incorporándose al área de Turismo en calidad de
Subsecretaría, a la que se denomina, Subsecretaría de Turismo e Infor-mación Pública; en atención a la preeminente importancia que revis -te dicho aspecto en el contexto social Fueguino.-

A la órbita de influencia de la Secretaría Gral (art) (6) se agregan entonces los canales de televisión al inc. "e" y se - agregan al articulado los incs. "i" - aeronautica- y "j" El Turismo.-

El art. 7º inc. "c" ha sido modificado, dándole mayor amplitud conceptual, al referirse al desarrollo de todos los niveles y orientaciones educacionales, agregándose por otra parte el inc. "h" que hace mención expresa a la política de otorgamiento de becas.

Se han detallado las funciones del Asesor Letrado, (art) (%) facultándolo a representar al Gobierno Territorial para los su puestos de que el mismo sea parte.-

Al art. 10° inc. B-l se le ha suprimido el término Estatuto Orgánico del Territorio por entender al mismo sobreabundante dentro del contexto de redacción del artículo.

El art. 12º ha sido objeto de severo análisis y a re sultas del mismo se le han insertado varias modificaciones despla zando áreas de competencia; en el inc. "c" se le otorgan facultades
en lo referente al Poder Ejecutivo-asistencia- no solamente con la -

January Carrier

Cerritorio Nacional de la Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

Justicia, sino con los demás poderes que integran la Trilogía democrática de Gobierno. El inc. "h" es modificado parcialmente incorporando el aspecto preventivo en el ámbito de la salud física y mental de la población. Se agrega por otra parte los inc. "m"; "n"; "ñ" y "o" donde se sacan del área de Economia aspectos de ne--to corte laboral; marcas y señales; y la administración de la Tie--rra fiscal urbama; en este particular, se incorpora la participa --ción Municipal, con el objeto de conformar una política de adjudi--cación que responda a un criterio unificado.

Con referencia al art. 14º y atinente a la competencia del Ministerio de Econimia se ha modificado el articulado eliminan--do fundamentalmente el área laboral de su injerencia directa, man--teniendo-como no podia ser de otra manera- el aspecto netamente técnico que hace al manejo de La Economía y La Hacienda, modifican--do el inc. "c" del art. mencionado, colocando bajo su esfera, solamente lo atinente a Tierras Fiscales, Rurales, Parques inductriales etc. Se ha modificado asimismo los Incs. "k" y "p" limitando a los mismos técnicamente.

El art. 15º que delimita el ámbito del Ministerio de -Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ha sufrido modificaciones, que no hacen a la esencia del articulado examinado agregándose al Ing -"a" los Rubros de Energia y Comunicaciones; modificándose el inc. "b otorgándo a las Municipaliades la facultad de coordinar, conjunta mente con el Ejecutivo Territorial, las obras públicas que se pro yecten en el ejido Municipal .-

El inc. "e" ha sido modificado, insertando la facultad de coordinar las actividades de los entes, privados, oficiales o mix -tos que actuen en el ámbito de las Obras y Servicios Públicos, que si bien podria parecer sobreabundante, esta comisión estima de nece--sidad, plasmarlo en el cuerpo legal. Se abunda además en la necesi -dad de otorgar además la facultad de fiscalizar el régimen de pres -tación de los servizios públicos, como un elemento normativo de la función de Gobierno.-

Antartida e Polas del Allantico Sur Cernitorio Nacional de la Cierra del Juego,

HONORABLE LEGISLATURA

. #861 ol orərdəf sisudeU

RALL DE COMISION

-. TAYOOTA SEINFEM . ANEM A